



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 297

Jueves, 29 de diciembre de 2005

Página 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a instancia de Dionisio Díez Sánchez y otros, relativo al expte. A/CP 22514 VA.

Página 3. (Ref. 9410/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a instancia de Wifredo Cabezedo Seco, relativo al expte. CP 23904 VA.

Página 4. (Ref. 9411/2005)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de expedientes sancionadores a Luis Ángel Cuesta López y otros.

Página 5. (Ref. 9319/2005)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones a Rubén Vázquez San José y otros.

Página 6. (Ref. 9321/2005)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID. Notificación de actos administrativos a Reparación Coordinación y Seguimiento y otros.

Página 6. (Ref. 9330/2005)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de actos administrativos a Ignacio F. y otros.

Página 6. (Ref. 9332/2005)

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Anuncio de información pública para instalación de una línea de alta tensión en T.M. de Torrebatón, Peñaflor de Hornija, Castromonte y la Mudarra (Valladolid) expte. AT-29698.

Página 7. (Ref. 9271/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública solicitando autorización y aprobación del proyecto de línea de 13,2-20 Kv y centro de transformación en Siete Iglesias de Trabancos para una instalación fotovoltaica por Inversiones Fernández Higuera S.L. expte. AT-29706: FV-57/2005.

Página 9. (Ref. 9535/2005)

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Desarrollo Local. Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006.

Página 9. (Ref. 9452/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial. Contratación de obras por procedimiento abierto mediante subasta.

Página 10. (Ref. 9463/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial. Edicto por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la ejecución de obras "Acondicionamiento y mejora de la V.P. 7701 Carretera Zamora a Torredueiro por Torrecilla de la Abadesa y el Piornal, tramo P.K. 6+720 a P.K. 8+730".

Página 10. (Ref. 9416/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Anuncio de exposición pública expediente presupuesto general para el ejercicio 2006.

Página 11. (Ref. 9470/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Gestión Patrimonial. Incoación de expte. de expropiación forzosa de la parcela 25 (54 Antigua) del sector 47 Los Doctrinos.

Página 11. (Ref. 9369/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad. Sección de Licencias. Anuncio de información pública de iniciación expedientes de licencias ambientales.

Página 11. (Ref. 9471/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda, e Infraestructuras. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Aprobación inicial del estudio de detalle en la calle Bajada de La Libertad, 15.

Página 11. (Ref. 9363/2005)

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOS. Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2005.

Página 12. (Ref. 9476/2005)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 16.

Página 12. (Ref. 9461/2005)

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE ERESMA. Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Página 13. (Ref. 9460/2005)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Bases concurso oposición de seis plazas de funcionarios de escala Admon. General, Subescala Administrativa.

Página 13. (Ref. 9082/2005)

AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS. Aprobación definitiva expediente modificación de créditos.

Página 18. (Ref. 9490/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2006.

Página 18. (Ref. 9531/2005)

AYUNTAMIENTO DE MORAL DE LA REINA. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

Página 18. (Ref. 9505/2005)

AYUNTAMIENTO DE MORALES DE CAMPOS. Información pública solicitando licencia de uso excepcional de suelo rústico solicitado por la empresa energía Fotovoltaica de Cascajares.

Página 18. (Ref. 9480/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO. Aprobación inicial del proyecto de las obras de "Ampliación, Reforma y Mejora de Polideportivo Municipal".

Página 19. (Ref. 9487/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Información pública de autorización de uso excepcional en suelo rústico solicitado por Rubén Ramos Granado.

Página 19. (Ref. 9477/2005)

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO. Aprobación provisional expediente modificación al presupuesto de gastos 1/2005 y 2/2005.

Página 19. (Ref. 9465/2005)

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO. Aprobación definitiva de modificación ordenanzas fiscales.

Página 19. (Ref. 9466/2005)

AYUNTAMIENTO DE RUEDA. Aprobación definitiva de Ordenanzas Municipales.

Página 20. (Ref. 9498/2005)

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LA MORALEJA. Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2005.

Página 21. (Ref. 9468/2005)

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO. Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2005.

Página 21. (Ref. 9472/2005)

AYUNTAMIENTO DE TAMARIZ DE CAMPOS. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tasa por Suministro de Agua a domicilio.

Página 21. (Ref. 9467/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2006.

Página 22. (Ref. 9462/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Aprobación definitiva de modificación de varias ordenanzas fiscales.

Página 26. (Ref. 9511/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA. Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2005.

Página 27. (Ref. 9485/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLABARUZ DE CAMPOS. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito Nº 1/2005.

Página 27. (Ref. 9484/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA. Aprobación definitiva del expediente modificación de créditos num. MCO2/2005.

Página 28. (Ref. 9489/2005)

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación de sentencia a Mohamed Nafaa en faltas 396/2005.

Página 28. (Ref. 9373/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a María Jesús Martín Velázquez en faltas 422/2005.

Página 28. (Ref. 9374/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación de sentencia a Ruth Gabarri Borja en faltas 350/2005.

Página 28. (Ref. 9365/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Evaro, S.A. en demanda 333/96 y acumuladas.

Página 29. (Ref. 9443/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Citación a Centro de Desarrollo de Internet y Nuevas Tecnologías Toñi de Rafael, en demanda 1417/2005.

Página 29. (Ref. 9439/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Pinturas Miguel Ángel, S.L. en autos 1018/05.

Página 29. (Ref. 9445/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Citación a Ebanistería Bayon, S.L. Fogasa en demanda 1466/2005.

Página 30. (Ref. 9481/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Bornos Cocinas Sdad. Coop. Ltda., en ejecución 282/2005.

Página 30. (Ref. 9394/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Carlos Teresa Martín -Limpiezas Princesa- en ejecución 98/2005.

Página 31. (Ref. 9395/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Macoimper, S.L. en ejecución 178/2005.

Página 31. (Ref. 9442/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Puertas Saeda, S.L. demanda 715/2005.

Página 31. (Ref. 9474/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Automedina, S.L. en ejecución 83/2005.

Página 32. (Ref. 9440/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Oscar Huebra Matias ejecución 35/2005.

Página 32. (Ref. 9458/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. BARCELONA NÚMERO 27. Citación a Atrium Formación a Distancia, S.L. en procedimiento despido 521/2005.

Página 32. (Ref. 9464/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Resolución de Concesión de Aguas Subterráneas

“Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:”

Examinado el expediente A/CP 22514 VA incoado a instancia de Dionisio Diez Sánchez, Raimundo Diez de la Rosa y Gregoria García González, con domicilio en C/ San Miguel, N° 18, 47883 -Villavellid-Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de Villavellid (Valladolid), con destino a riego de 30,0820 ha correspondientes 24,5070 ha a las concedidas con el CP 22514 VA más 5,575 ha solicitadas de ampliación.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y Afección de aprovechamiento: Sondeo de 150 m de profundidad y entubado de 350 mm de diámetro, con destino a riego de 30,0820 ha correspondientes 24,5070 ha a las concedidas con el CP 22514 VA y sitas en las parcelas 37 y 38 del polígono 6, parcelas 7, 10, 13-a, 13-b y 14 del polígono 7 más 5,575 ha solicitadas de ampliación y sitas en la parcela 34 del polígono 6 y parcela 11 del polígono 7, todo ello en el término municipal de Villavellid (Valladolid).

Nombre del Titular y D.N.I.: Dionisio Diez Sánchez, Raimundo Diez de la Rosa y Gregoria García González -12.274.741, 12.214.773 y 12.245.401 respectivamente.

Parcela, Polígono, Término y Provincia de la Toma: Parcela 10 del polígono 7, paraje de “Cercados” en el término municipal de Villavellid (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,05.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 18,04.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba con motor de 75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectáreas: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 180.492

Superficie regable en hectáreas: 30,0820 (correspondientes 24,5070 ha a las concedidas con el CP 22514 VA más 5,575 ha solicitadas de ampliación)

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.- Se concede a Dionisio Diez Sánchez, Raimundo Diez de la Rosa y Gregoria García González, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 18,04 l/s, en término municipal de Villavellid (Valladolid), con destino a riego de 30,0820 ha correspondientes 24,5070 ha a las concedidas con el CP 22514 VA más 5,575 ha solicitadas de ampliación y un volumen máximo anual de 180.492 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e in-

formación de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas

dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.- La presente resolución anula la emitida con fecha 15 de Octubre de 2001, según la cual se concedía a Raimundo Diez de la Rosa y Dionisio Diez Sánchez, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal continuo equivalente de 14,7 l/s, en el término municipal de Villavellid (Valladolid) con destino a riego de 24,5070 ha, y un volumen máximo anual de 147.042 m³.

Decimosexta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10-01-2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

9410/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Resolución de Concesión de Aguas Subterráneas.

"Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:"

Examinado el expediente CP 23904 VA incoado a instancia de Wifredo Cabezudo Seco y Carlos Cabezudo Peña, con domicilio en C/ Real Pedrosa, N° 8, 47530 -San Román de Hornija -Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 16,13 l/s, en término municipal de San Román de Hornija (Valladolid), con destino a riego agrícola de 26,8910 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y Afección de aprovechamiento: Realización de un sondeo de 80 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro, con destino a riego de 26,9168 ha (8 ha correspondientes a las concedidas con el PRVA 150 001 más 18,9168 ha solicitadas de ampliación). Situada en la parcela 43 con 3,2510 ha, parcela 44 con 2,6870 ha, parcela 45 con 3,014 ha, parcela 75 con 0,6690 ha, parcela 76 con 2,494 ha, parcela 256 con 0,6148 ha todas ellas en el polígono 13, parcela 11 con 4,9050 ha, parcela 12 con 2,7290 ha, parcela 22 con 6,5530 ha todas ellas en el polígono 12, en el término municipal de San Román de Hornija (Valladolid).

Nombre del Titular y D.N.I.: Wifredo Cabezudo Seco y Carlos Cabezudo Peña 12.275.734, 9.312.853 respectivamente.

Parcela, Polígono, Término y Provincia de la Toma: Polígono 13, parcela 75, paraje "Las Bodegas" en el término municipal de San Román de Hornija (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 20,07.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 16,13.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba de 100 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectáreas: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 161.500

Superficie regable en hectáreas: 26,6168 (8 ha correspondientes a la concedidas con el PRVA 150 001 más 18,9168 ha solicitadas de ampliación).

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.- Se concede a Wifredo Cabezudo Seco y Carlos Cabezudo Peña, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 16,13 l/s, en término municipal de San Román de Hornija (Valladolid), con destino a riego agrícola de 26,9168 ha (8 ha correspondientes a las concedidas con el PRVA 150 001 más 18,9168 ha solicitadas de ampliación) y un volumen máximo anual de 161.500 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.- En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias de la vigente Ley de Aguas, la presente resolución anula la de la inscripción de referencia PRVA 150 001.

Decimosexta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10-01-2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

9411/2005

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, deberán depositar la misma en esta Jefatura de Tráfico o en la de la provincia de su domicilio, haciéndoles saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos. Asimismo, se les recuerda que la no entrega de la autorización para conducir será puesta en conocimiento de la Autoridad Judicial (art. 83-2 de la L.S.V.).

Valladolid, 15 de diciembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

Nº Expte.	Nombre y Apellidos	Norma Infringida:
336	Luis Ángel Cuesta López	R.D. 13/1992 52.1
320	Alonso M Mendoza Fernández	R.D. 13/1992 20.1
334	Domingo Gutiérrez Rodríguez	R.D. 13/1992

9319/2005

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994) y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 68-4 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 14 de marzo de 1990) en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 15 de diciembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

Nº Expediente	Nombre y Apellidos	Norma Infringida	Localidad
348	Rubén Vázquez San Jose	R.D. 13/1992 52.1	Valladolid
347	Roberto Espinosa Barrajón	R.D. 13/1992 52.1	Valladolid

9321/2005

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los Recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Valladolid, 14 de diciembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico Actcal, Araceli Valerio Rodríguez.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMAINFRINGIDA	ARTICULO
470044889750	REPARACION COORDINACION Y SEGUIMIEN	R.D. 1211/90	10.1
470045021124	ANGEL FERRERO SANCHEZ	R.D. 13/1992	106.2
470044979993	XIAOKE ZHOU	R.D. 1211/90	26.1
470045022190	JOSU URAIN UNANUE	R.D. 13/1992	87.1
470045004722	TEOFILO DE LA VIUDA RODRIGUEZ	L. 30/1995	3.B
479044999574	JOSE E. NAVARRO TEJEDOR	R.D.L. 339/90	72.3
470044972391	FCO. JAVIER CAMPILLO TREJO	R.D. 1211/90	26.1
470044972380	FCO. JAVIER CAMPILLO TREJO	R.D. 1211/90	26.1
470044940006	PETAR PASKOV GORANOV	R.D. 772/97	1.2
470403070781	CARLOS PEREZ ARTEAGA	R.D. 13/1992	52
470403020789	RUBEN ROJAS PACHECO	R.D. 13/1992	50
470045094360	JORGE ZUBIAGA CARLES	R.D. 772/97	1.4

9330/2005

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Valladolid, 14 de diciembre de 2005.-La Jefa Provincial de Tráfico Actcal, Araceli Valerio Rodríguez.

Nº Expediente	Nombre y Apellidos	Norma Infringida	Artículo
470044883734	Ignacio F. Barrero Arteaga	R.D. 13/1992	20.1
470045033760	Fernando Ruiz Vidal	R.D. 13/1992	20.1
470045037636	Jose M. Ibáñez Rojo	R.D. 13/1992	20.1
470402997674	Boukhiar Chamrassi	R.D. 13/1992	48
470042530093	Antonio Heras Serrano	R.D. 13/1992	20.1
470042540098	Mariano Cuesta Rodríguez	R.D. 13/1992	56.5
470402956970	Jose P. Berdion Batolome	R.D. 13/1992	50

9332/2005

II.-ADMINISTRACION AUTONOMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública para la instalación de una línea de alta Tensión, en los términos municipales de Torrelobatón, Peñafior de Hornija, Castromonte y la Mudarra (Valladolid). Expte.; AT-29.698

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la declaración de Utilidad Pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente: AT-29.698

A) Peticionario: Parques Eólicos San Lorenzo, S.LU.

B) Objeto: Evacuación de energía eléctrica generada en Parques Eólicos San Lorenzo.

C) Características: Línea aérea de alta tensión de 220 KV con origen la SET San Lorenzo, y terminación en la SET La Mudarra,

con una longitud de 13.362 m. Conductor acero aluminio tipo GULL de diámetro aparente de 25,38 mm. Apoyos simple circuito tipo 22TB y DRAGO metálicos contruidos por perfiles angulares. Términos municipales de Torrelobatón, Peñafior de Hornija, Castromonte y la Mudarra (Valladolid).

D) Presupuesto: 1.231.633,57 Euros.

La declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, situado en la C/Antonio Lorenzo Hurtado n.º. 6, 6ª planta, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Marceliano Herrero Sinovas.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 220 KV. DESDE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO HASTA LA SUBESTACIÓN LA MUDARRA

Términos municipales de Torrelobatón, Peñafior de Hornija, Castromonte y La Mudarra. (Valladolid)

Término Municipal	Polígono	Parcela	Titular	Afección.				Terreno	
				Ocupación temporal m²	Vuelo lineal (m)	Vuelo Sup. (m²)	Nº Apoy.		Apoyo Sup. (m²)
TORRELOBATON	37	5002	GONZALEZ VALLINAS DELGADO RAFAEL		32	320		MONTE - ZONA SUBESTACION	
TORRELOBATON	37	9052	C. DE MEDIO AMBIENTE JCYL.	281	73	730	1	34	CAÑADA REAL ANTIGUO TRAZADO
PEÑAFIOR DE HORNIJA	21	5013	GONZALEZ VALLINAS DELGADO RAFAEL		34	340			MONTE BAJO
PEÑAFIOR DE HORNIJA	21		C. DE MEDIO AMBIENTE JCYL		13	130			CAÑADA REAL TRAZADO ACTUAL
PEÑAFIOR DE HORNIJA	21	5002	GARCIA RODRIGUEZ CÉSAR	357	369	3690	2	53	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5500	RODRIGUEZ PEREZ ROSA	281	362	3620	3	34	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5498	RODRIGUEZ PEREZ MARCIANO Y JOSÉ MANUEL		331	3310			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9020	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		13	130			CAMINO DE LOS CHOTES
CASTROMONTE	1	5497	VALVERDE ALVAREZ ISAIAS	357	384	3840	4	53	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5497	VALVERDE ALVAREZ ISAIAS	382			5	59	terreno cultivo
CASTROMONTE			IBERDROLA D. ELECTRICA, S.A.U.						L.E. A 20 KV.
CASTROMONTE	1	5496	GOMEZ RAMON VICTORIA	281	398	3980	6	34	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5474	ESPINILLA ORTIZ JUAN		6	60			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9076	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		9	90			CAMINO
CASTROMONTE	1	696	MARTIN HOYOS JOSE ANTONIO		8	80			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9071	C. FOMENTO JCYL		27	270			CARRETERA C-611
CASTROMONTE			TELEFONICA						LINEA TELEFONICA
CASTROMONTE	1	893	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	382	203	2030	7	59	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	695	ALVAREZ ESPINILLA TEODORO	324	338	3380	8	76	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5435	RODRIGUEZ ALVAREZ JOAQUIN		59	590			terreno cultivo
CASTROMONTE	1		AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		17	170			CAMINO
CASTROMONTE			R.E.E.						L.E. A 400 KV. GRIJOTA-VITORIA
CASTROMONTE	1	679	IGLESIA ALMANZA JUAN ANTONIO DE LA		199	1990			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5448	IGLESIA HERRERO EMILIANO	156	90	900	9	29	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5444	ASENSIO CAMPOS LEONISA		69	690			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5438	HERRERO CAMPOS CLEMENCIO		11	110			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	680	IGLESIA CAMPOS ESTEBAN	332	231	2310	10	46	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9037	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		28	280			CAMINO
CASTROMONTE	1	681	IGLESIA CAMPOS TORIBIO DE LA	307	142	1420	11	40	terreno cultivo
CASTROMONTE	1		AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		8	80			CAMINO DE PEÑAFIOR

CASTROMONTE	1	670	ASENSIO CAMPOS PILAR		113	1130			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	671	VALDIVIESO AMIGO CLEMENTINA		104	1040			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	890	VALENTIN BAUSELA JUSTO JAVIER Y JOSE LEOCADIO		126	1260			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9054	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		3	30			CAMINO DEL MOLINO
CASTROMONTE	1	653	BAZACO GUTIERREZ LUIS	332	425	4250	12	46	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	653	BAZACO GUTIERREZ LUIS	407			13	67	terreno cultivo
CASTROMONTE	1		AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		28	280			CAÑADA Y CAMINO
CASTROMONTE	1	652	MARTIN CHAVES ALVARO		126	1260			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	649	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCELO	332	247	2470			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	650	CHAVES RODRIGUEZ DALMACIO		5	50			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	428	VALVERDE ASENSIO CARMELO		266	2660	14 y 15	92	terreno cultivo
CASTROMONTE	1		AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		5	50			CAMINO
CASTROMONTE	1	429	HERRERO HERRERO SOFIA	332	207	2070			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9023	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		9	90			CAMINO
CASTROMONTE	1	431	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTHER	307	158	1580	16	40	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9027	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		9	90			CAMINO
CASTROMONTE	1	406	CID VIGO MAXIMO		34	340			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	403	NEGRO VALVERDE DEMETRIO		80	800			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	402	IGLESIA DE LA IGLESIA EMILIANO DE	307	182	1820	17	40	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	404	IGLESIA DE LA IGLESIA ALFONSA		102	1020			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	401	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	281	285	2850	18	34	terreno cultivo
CASTROMONTE			IBERDROLA D. ELECTRICA, S.A.U.						L.E. A 20 KV.
CASTROMONTE	1		C. DE FOMENTO JCYL		16	160			CARRETERA
CASTROMONTE	1	315	IGLESIA ALMANZA JUAN ANTONIO DE LA	281	165	1650	19	34	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	316	RODRIGUEZ ASENSIO SANTIAGO		57	570			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	317	PEREZ RAMON LEANDRO		146	1460			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	318	RODRIGUEZ SANCHEZ LUIS		23	230			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9150	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		28	280			CAMINO
CASTROMONTE	1	320	VALVERDE ESPINILLA TEODORA		40	400			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	319	ESPINILLA MORAL AVELINO	256	93	930	20	29	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	323	IGLESIA CAMPOS JUAN		9	90			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	849	LAGUNA RODRIGUEZ MARIA PILAR		106	1060			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	322	CORTES DE LA IGLESIA MATILDE	332	85	850	21	46	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	324	ROMO VALVERDE MAXIMO		243	2430			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5392	ROMO VALVERDE MAXIMO		17	170			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9064	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		9	90			CAMINO
CASTROMONTE			R.E.E. - INALTA						L.E. A 220 KV
CASTROMONTE	1	327	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIANO		48	480			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	385	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VALENTINA	382	195	1950	22	59	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5089	ESPINILLA MORAL AVELINO		4	40			CAMINO
CASTROMONTE	1	383	GARCIA HERRERO CESAR	307	463	4630	23	40	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	861	VALVERDE ASENSIO EUGENIA		25	250			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9012	CONFEDERACION H. DEL DUERO		13	130			CANAL DESAGÜE
CASTROMONTE	1	382	RODRIGUEZ SANCHEZ LUIS	332	209	2090	24	46	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	455	GOMEZ RAMON VICTORIA		48	480			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	5393	GOMEZ RAMON VICTORIA	256	113	1130	25	29	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9091	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		20	200			CAMINO
CASTROMONTE	1	10456	TOMAS PEREZ PONCIANO		54	540			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9134	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		8	80			CAMINO DE CARENUEVA
CASTROMONTE	1	457	ROMO CAMPOS CIPRIANA		83	830			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	458	VALVERDE ASENSIO CLEMENTE	407	192	1920	26	67	terreno cultivo
CASTROMONTE			R.E.E. - INALTA						L.E. A 220 KV.
CASTROMONTE	1	459	REDIN RODRIGO MARIA BEGOÑA		93	930			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	863	LAGUNA RODRIGUEZ MARIA PILAR	307	95	950	27	40	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	461	VALVERDE ASENSIO EUGENIA		14	140			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	462	GARZON RODRIGUEZ ELISA		234	2340			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9115	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		4	40			CAMINO
CASTROMONTE	1	511	VALVERDE FERNANDEZ FELIX	332	437	4370	28	46	terreno cultivo
CASTROMONTE			R.E.E. - INALTA						L.E. A 220 KV. SANABRIA -MUD.
CASTROMONTE	1	866	ALVAREZ ALBA ELADIO	357	301	3010	29	53	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	519	VALVERDE VAQUERO FROILANA		19	190			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9145	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		21	210			CAMI. DE VALVERDE A LA MUDARRA
CASTROMONTE	1	521	GREGORIO ALBA ESTILITA	256	257	2570	30	29	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	9136	AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		7	70			CAMINO
CASTROMONTE	1	531	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EUSTAQUIA	281	282	2820	31	34	terreno cultivo
CASTROMONTE	1	530	ALBA GONZALEZ MIGUEL		11	110			terreno cultivo
CASTROMONTE	1	869	GONZALEZ GREGORIO CIPRIANA	382	255	2550	32		terreno cultivo
CASTROMONTE	1	10538	GARCIA MARTIN EVA MARIA		95	950			terreno cultivo
LA MUDARRA	1	4	GONZALEZ GREGORIO CIPRIANO	256	150	1500	33	29	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	232	MOZO CEBRIAN LUCIO	281	250	2500	34	34	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	5	ALBA MOZO VICTORIA	307	231	2310	35		terreno cultivo
LA MUDARRA	1	6	CEBRIAN MOZO LUIS FEDERICO	307	659	6590	36	40	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	7	MOZO MOZO HERMENEGILDO	256	252	2520	38	29	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	9	AYUNTAMIENTO DE LA MUDARRA		113	1130			ERIAL
LA MUDARRA	1	8	GREGORIO DIEZ FELICIANO		94	940			terreno cultivo
LA MUDARRA	1	12	AYUNTAMIENTO DE LA MUDARRA	307	93	930	39	40	ERIAL
LA MUDARRA	1	13	GONZALEZ ZALAMA BEATRIZ		41	410			terreno cultivo
LA MUDARRA			IBERDROLA D. ELECTRICA, S.A.U.						L.E. A 20 KV.
LA MUDARRA	1	5232	C. DE MEDIO AMBIENTE JCYL		39	390			CAÑADA - CAMINO
LA MUDARRA	1	11	MOZO MOZO MARIA SOCORRO		37	370			terreno cultivo
LA MUDARRA	1	5230	MINISTERIO DE FOMENTO		33	330			CARRETERA N-801 MADRID-LEON
LA MUDARRA	1	29	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	281	341	3410	40	34	ERIAL
LA MUDARRA	1	22	GONZALEZ SAN MARTIN EMILIA	307	247	2470	41	40	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	40	GREGORIO VALENTIN BENJAMIN		146	1460			terreno cultivo
LA MUDARRA	1	32	MOZO CEBRIAN LUCIO	281	200	2000	42	34	terreno cultivo
LA MUDARRA			IBERDROLA D. ELECTRICA, S.A.U.						L.E. A 45 KV.
LA MUDARRA	1	88	IBERDROLA D. ELECTRICA, S.A.U.	357	110	1100	43	53	terreno cultivo
LA MUDARRA	1	9999	R.E.E. - INALTA		33	330			SUBESTACION
LA MUDARRA			R.E.E. - INALTA						L.E. A 220 KV. VILLAL-LA MUDARRA 2
LA MUDARRA			R.E.E. - INALTA						L.E. A 220 KV. VILLAL-LA MUDARRA 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de una línea de 13,2-20 Kv y Centro de transformación de 100 KVA en Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid) para conectar una instalación fotovoltaica de 82,5 KW cuyo peticionario es Inversiones Fernández Higuera, S.L., (Expte.: AT-29706; FV-57/2005)

A los efectos previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: AT-29706; PV-57/2005

Peticionario: Inversiones Fernández Higuera, S.L.

Características:

Central Fotovoltaica:

Potencia nominal: 82500 Vatios trifásica

Potencia pico: 99750 Wpico

Paneles fotovoltaicos: 570 paneles marca Sharp, modelo NT-R5E3E

Inversores: 3 inversores marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 2.5

Centro de Transformación:

Potencia: 100 KVA

Relación de transf.: 13.2-20 KV/400-230 V

Tipo: Intemperie sobre poste.

Línea de alta tensión:

Tipo: aérea

Conductor: LA-56

Longitud aproximada: 127 metros.

Ubicación de la instalación: Polígono 8, parcela 68 de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid)

Presupuesto: 549,412,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario , de 9 a 14.

Valladolid, 14 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Res de 20-01-04 (B.O.C. y L. de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

9535/2005

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION DE VALLADOLID

AREA DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL

Servicio de Hacienda

La Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006 en el que se integran el Presupuesto de la Diputación, el del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid (SODEVA), y que incluye las Bases de Ejecución de dicho presupuesto general, las plantillas presupuestarias, así como el resto de documentación a que hacen mención los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del citado Texto Refundido, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2006

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	6.546.080,00				6.546.080,00
C2 - II. INDIRECTOS	5.958.960,00				5.958.960,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	3.355.490,00	1.409.000,00			4.764.490,00
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.851.254,18	97.000,00	1.937.231,00	-737.000,00	59.148.485,18
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	2.383.760,00	39.000,00	86.062,00		2.508.822,00
OPERACIONES CORRIENTES	76.095.544,18	1.545.000,00	2.023.293,00	-737.000,00	78.926.837,18
C6 - ENAJENACION INVERSIONES REALES			2.797.726,00		2.797.726,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.493.134,35				17.493.134,35
OPERACIONES DE CAPITAL	17.493.134,35		2.797.726,00		20.290.860,35
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	93.588.678,53	1.545.000,00	4.821.019,00	-737.000,00	99.217.697,53
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	25.951.463,35	30.000,00			25.981.463,35
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	6.296.611,05				6.296.611,05
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	32.248.074,40	30.000,00			32.278.074,40
TOTAL INGRESOS	125.836.752,93	1.575.000,00	4.821.019,00	-737.000,00	131.495.771,93

PRESUPUESTO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	33.191.973,45	1.230.000,00	666.745,00		35.088.718,45
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	14.681.619,32	267.000,00	1.339.274,00		16.287.893,32
C3 - FINANCIEROS	1.026.564,05	30.500,00			1.057.064,05
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.700.055,52	3.500,00		-737.000,00	8.966.555,52
OPERACIONES CORRIENTES	58.600.212,34	1.531.000,00	2.006.019,00	-737.000,00	61.400.231,34
C6 - INVERSIONES REALES	53.146.216,54	14.000,00	2.815.000,00		55.975.216,54
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.103.713,00				7.103.713,00
OPERACIONES DE CAPITAL	60.249.929,54	14.000,00	2.815.000,00		63.078.929,54
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	118.850.141,88	1.545.000,00	4.821.019,00	-737.000,00	124.479.160,88
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	690.000,00	30.000,00			720.000,00
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	6.296.611,05				6.296.611,05
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.986.611,05	30.000,00			7.016.611,05
TOTAL GASTOS	125.836.752,93	1.575.000,00	4.821.019,00	-737.000,00	131.495.771,93

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 22 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

9452/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL

CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Valladolid
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación
- c) Número de expediente: (127/03 y 215/04) y (1275/03 y 270/04)

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Obras
- b) División por lotes y número: 2
 - Objeto 1: Reparación de la Casa Consistorial en Benafarces
 - Objeto 2: Cubrimiento de Pista Polideportiva en Fuente el Sol
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Valladolid
- d) Plazo de ejecución:
 - Objeto 1: 7 meses
 - Objeto 2: 6 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

- Objeto 1: 124.611,46 Euros.
- Objeto 2: 175.113,83 Euros.

5.- Garantía Provisional:

- Objeto 1: 2.492,23 Euros.
- Objeto 2: 3.502,28 Euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid
- b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n
- c) Localidad y Código Postal: Valladolid – 47005
- d) Teléfono: 983.42.71.00
- e) Telefax: 983.42.72.00
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico podrán obtenerse en TECNI-REPRO, c/ Santiago, 22, Centro Comercial Las Francesas, 47001 – Valladolid, Teléfono: 983.35.25.82

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías):
 - Objeto 1: Grupo C; Subgrupo 4 y 8; Categoría c)
 - Objeto 2: No se exige, conforme al artículo 25.5 del R. D. Legislativo 2/2000
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Objeto 2: Los empresarios españoles acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por todos los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera:

- Informe de instituciones financieras.

b) Solvencia Técnica:

- Relación de obras más importantes ejecutadas en los últimos 5 años, acompañada de certificados de buena ejecución, excepto en el supuesto de que el beneficiario haya sido esta Diputación Provincial.

- Declaración de maquinaria, material y equipo técnico que el empresario dispondrá para la ejecución de las obras

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. (si el último día fuese inhábil se prorrogará hasta el siguiente día hábil)

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro especial de licitaciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid sita en C/ Angustias nº 44 de Valladolid, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 8,30 a 12,30 los sábados.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Valladolid, Palacio de Pimentel. C/ Angustias, 44, 47003 – Valladolid.

b) Fecha y hora: En acto público, a las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil)

10.- Otras informaciones:

Los licitadores pueden presentar oferta para uno o varios objetos.

Los que liciten a más de un objeto presentarán sus proposiciones en un solo sobre en el que se indicará "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LAS SUBASTAS PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES OBRAS.....". En este sobre se incluirá un solo sobre "A" titulado "Referencias", en el que se incluirá un ejemplar de la documentación que se señale en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y tantos sobres "B", titulados, "Proposición Económica, para ejecutar la obra de", como licitaciones efectúe.

11.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 600 Euros.

Valladolid, 19 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

9463/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL

Por Decreto de esta Presidencia nº 6060 de 16 de diciembre de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por la expropiación forzosa que precisa esta Diputación para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Mejora de la V.P. 7701 Carretera Zamora a Torreduro por Torrecilla de la Abadesa y el Piornal. Tramo P.K. 6+720 a P.K. 8+730" y que no han suscrito convenio, el día, hora y lugar que se indica, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La presente publicación se realizará, además, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

ANEXO

LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN

"Acondicionamiento y Mejora de la V.P. 7701 Carretera Zamora a Torreduero por Torrecilla de la Abadesa y el Piornal. Tramo P.K. 6+720 a P.K. 8+730"

Termino Municipal: Tordesillas

Día 06 de febrero de 2006 de 10:00 a 10:15 horas en el Ayuntamiento de Tordesillas.

Pol.	Par	Propietario	Terreno	M2	Euros M2	Total Euros
28	5002	Jambrina del Valle, Hermenegildo	Regadio	1.334,00	1,08	1.440,72
28	5004	Fincas, Solares y Viviendas, S.L.	Regadio	465,00	1,08	502,20
907	5003	Jambrina del Valle, Hermenegildo	Regadio	844,00	1,08	911,52
907	5004	Fincas, Solares y Viviendas, S.L.	Regadio	494,00	1,08	533,52
912	5001	Fincas, Solares y Viviendas, S.L.	Regadio	1.074,00	1,08	1.159,92

Valladolid, 19 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

9416/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está expuesto en la Dirección del Área de Administración y Recursos de éste Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de la aparición de este anuncio, al objeto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, en el que se integran los Presupuestos siguientes:

- Ayuntamiento de Valladolid.
- Fundación Pública Municipal de Cultura.
- Fundación Pública Municipal de Deportes.
- Fundación Pública Municipal de la Semana Internacional de Cine.
- Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA).
- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. (VI-VA).
- Sociedad Municipal Televisión Digital Valladolid S.A.

Al expediente se une la documentación a que hace referencia el art. 168 y artículos concordantes de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, F. Javier León de la Riva.

9470/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Sección de Gestión Patrimonial

Expropiación Forzosa de la Parcela 25 (54 antigua) del Sector 47 "Los Doctrinos"

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2005 se procede a subsanar el error material producido en el Acuerdo del día 28 de octubre de 2005, acordando la iniciación de expediente administrativo de expropiación de la parcela 25 (54 antigua) del Sector 47 Los Doctrinos, cuyos propietarios se relacionan a continuación; así como someter a información pública los documentos que contiene, por plazo de quince días hábiles; a fin de que las personas a las que afecte, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones pertinentes sobre posibles errores de fondo y forma, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Parcela: 25 (54 antigua)

Ref. Catastral: 47900A019070040000YS

Propiedad: Manuel Matesanz García D.N.I.: 12.185.588 G

Propiedad: Ana Mª Bombín Plaza D.N.I. 71.111.984 D

Sup. (m2): 4.997

Inscripción:

Finca: 26.063

Tomo: 2.123

Libro: 291

Folio: 161

Inscripción: 1ª

Valladolid, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde P.D. El Concejal Delegado Gral. de Admón. y Recursos, Jesús Enríquez Tauler.

9369/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente nº 119/2005, iniciado por CADBURY ESPAÑA, S.L. para Ampliación de instalación de estación depuradora de aguas residuales en la calle Topacio 7.

Valladolid, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo (Decreto nº 5805, de 15 de junio de 2005), José Antonio García de Coca.

9471/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Planeamiento

Estudio de Detalle en C/ Bajada de la Libertad, nº 15

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005, resolvió aprobar inicialmente el expediente número 48.922/05 (1), relativo al Estudio de Detalle en C/ Bajada de la Libertad, nº 15, promovido por D. Rafael Monedero Fernández, en representación de Ralumiblais, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local —última inserción—, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el

instrumento o expediente objeto de la misma en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2ª Planta, puerta nº31) en horario de 8'30 a 14'30 horas, y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde P.D., El Concejil Delegado (Dto. nº 794 de 28/01/04), José Antonio García de Coca.

9363/2005

AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	62.800 Euros
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	0 Euros
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	44.900 Euros
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	86.750 Euros
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	45.575 Euros
Total.....	240.025 Euros

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	36.550 Euros
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	107.475 Euros
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0 Euros
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0 Euros
Total.....	142.025 Euros
TOTAL INGRESOS.....	382.050 Euros

GASTOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 11.- Remuneraciones del personal.....	45.900 Euros
Capítulo 21.- Gastos en bienes y servicios.....	109.500 Euros
Capítulo 31.- Gastos financieros.....	4.200 Euros
Capítulo 41.- Transferencias corrientes.....	1.700 Euros
Total.....	161.300 Euros

Operaciones de Capital:

Capítulo 61.- Inversiones reales.....	195.600 Euros
Capítulo 71.- Transferencias de capital.....	0 Euros
Capítulo 81.- Activos financieros.....	0 Euros
Capítulo 91.- Pasivos financieros.....	20.000 Euros
Total.....	215.600 Euros
TOTAL GASTOS.....	376.900 Euros

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto:

1.-Secretario-Interventor en agrupación con un municipios más

PERSONAL LABORAL:

Fijo :-Denominación del puesto: 1.-Alguacil (interino)

Temporal: peón y dos socorristas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Aguilar de Campos, 16 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Carlos González Mayor.

9476/2005

CIGALES

Aprobación definitiva del texto de la Ordenanza Fiscal nº 16, Reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2005, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 16, Reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a los efectos de entrada en vigor, se publica el texto integro de los artículos modificados, según anexo.

Contra este acuerdo y la modificación de las citadas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto y texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cigales, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.-La Alcaldesa, Rosario Caballero Yéboles.

ANEXO

1.- ORDENANZA FISCAL NUMERO 16, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifica el artículo 1º. cuya redacción será la siguiente::

Artículo 1º: Tarifas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de fracción mecánica, serán las establecidas en el art. 96.1 de la Ley antes citada, incrementadas en un coeficiente que queda fijado en el uno coma cuarenta (1.40) según el cual las cuotas serán las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Anual
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	17,67 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	47,71 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	100,72 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	125,45 euros
De 20 caballos fiscales en adelante.....	156,80 euros
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	116,62 euros
De 21 a 50 plazas.....	166,10 euros
De más de 50 plazas	207,62 euros
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kg. De carga útil.....	59,19 euros
De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil.....	116,62 euros
De más de 2.999 a 9.999 kg. De carga útil	166,09 euros
De más de 9.999 kg. De carga útil.....	207,62 euros
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	24,74 euros
De 16 a 25 caballos fiscales.....	38,88 euros
De más de 25 caballos fiscales	116,62 euros
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kg.	
De carga útil	24,74 euros
De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil.....	38,88 euros
De más de 2.999 kg. De carga útil.....	116,62 euros

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores.....	6,19 euros
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.....	6,19 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,60 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	21,21 euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	42,41 euros
Motocicletas de más de 1.000 cc.	84,81 euros
	9461/2005

HORNILLOS DE ERESMA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan:

-Ordenanza fiscal y tarifas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Ordenanza fiscal y tarifas de la Tasa sobre Apertura de Establecimientos e Industrias.

-Ordenanza fiscal y tarifas de la Tasa sobre Recogida de Basuras.

-Ordenanza fiscal y tarifas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos anteriores se elevarán a definitivos sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Hornillos de Eresma, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Esteban Ortiz García.

9460/2005

LAGUNA DE DUERO

*Anuncio Bases Concurso-Oposición Administrativos
Administración General*

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre actual se resuelve aprobar las Bases de la Convocatoria mediante el sistema de Concurso-Oposición de seis Funcionarios de la Escala de Administración General Subescala de Administrativa, mediante la presente se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección para el ingreso de personal funcionario de seis plazas encuadradas en la subescala Administrativa de Administración General mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICION, con la siguiente distribución:

- Cinco plazas para promoción interna
- Una plaza para acceso libre

1.2 Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C) de Funcionarios, con arreglo a la legislación vigente.

1.3 Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los turnos convocados.

1.4 Las plazas no cubiertas por promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre. Para ello, el desarrollo y la calificación de las pruebas por promoción interna deberá estar completado con anterioridad a la propuesta de nombramiento de los aspirantes por acceso libre.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o Europea o de aquellos Estados miembros en virtud de tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo grado (FP II) o en condiciones de obtener-

lo a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para acceder en promoción interna:

c.1 - Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Laguna de Duero, perteneciente a la subescala Auxiliar (Grupo D) de la Escala de Administración General, encontrarse en Servicio Activo en esta Corporación y acreditar un mínimo de dos años de servicios prestados en la subescala de procedencia (Auxiliar de Administración General), el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c.2- Aquellos aspirantes que cumplan los requisitos anteriores y que no dispongan de titulación exigida para acceder al grupo C, podrán participar en esta convocatoria acreditando una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las tareas a realizar.

e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración pública.

Los minusválidos con discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acreditar, serán admitidos a las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a las plazas convocadas. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

2.2 Todas las condiciones anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria Anexo III, que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información y Despacho al Público de este Ayuntamiento en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el B.O.P., en el B.O. de la Comunidad Autónoma y del oportuno extracto en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Las instancias también podrán presentarse conforme dispone el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.3 Juntamente con la instancia se presentará la fotocopia del D.N.I., el resguardo que acredite el pago de los derechos de examen y original o copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos relacionados, incluido el título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, no tomándose en consideración, en ningún caso, aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias. Lo anterior no excluye la posterior obligación de los concursantes de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Aquellas personas aspirantes que opten por acogerse a lo estipulado en la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y así lo hagan constar en la solicitud, adjuntarán fotocopia compulsada de la certificación a que se hace referencia en el apartado c.2 de la base segunda.

3.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación en el plazo que se recoge en la base 4.1.

3.5 Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 12 E para los aspirantes al acceso libre, deberán ingresarse en la c.c. núm. 2096-0160-51-2051057304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Laguna de Duero en Caja España oficina de la C/ Caballeros de Laguna de Duero, especificando Administrativos de Administración General; y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser ad-

mitido a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Quedan exceptuados del pago de la tasa las personas que accedan por promoción interna.

3.6 En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

3.7 También podrá hacerse efectivo el pago mediante giro postal, dirigido a la Tesorería de este Ayuntamiento, en el que conste el nombre, apellidos, N° de D.N.I., domicilio y turno al que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada para la lista provisional. En la misma, se incluirá la composición del Tribunal calificador, la indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes.

4.2 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.-

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento, pertenecientes al grupo C) o superior y en situación de servicio activo, uno de ellos propuesto por los representantes de los empleados públicos.

Secretario.- El de la Corporación o un funcionario/a en quien delegue

5.2 Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.3 La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.4 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5 Los miembros del Tribunal y el personal colaborador o los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de abril o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria no podrán participar en el proceso selectivo.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

6.1 Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los Méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, unidos en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria y debidamente acreditados, conforme al baremo siguiente:

a) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública Local en plazas de igual subescala a la que se opta, en situación de funcionario de carrera, interino o en Comisión de Servicios a razón de 0,30 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por Servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública Local en plazas de Auxiliar administrativo Escala de Administración General, en situación de funcionario de carrera o interino a razón de 0,30 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Títulos o certificados de estudios de duración igual o superior a 20 horas, que tengan relación con las tareas propias de la plaza a la que se opta, impartidos por la Administración Pública, Centros Oficiales u Organizaciones Sindicales, siempre que en este último caso, estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua: 0,20 puntos por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

d) Por la posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 1 punto:

- Título de Doctor: 1 punto
- Título de Licenciado: 0,75 puntos
- Título de Diplomado: 0,50 puntos

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante.

A los efectos aquí previstos, se considera equivalente al Título de Diplomado Universitario, el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6.2 Acreditación de los méritos:

a) Para la experiencia y Servicios prestados, original o copia compulsada de la certificación expedida por la entidad o Administración correspondiente en la que figure el tiempo trabajado y el puesto ocupado.

b) Para la titulación y Cursos realizados: original o copia compulsada del Diploma o certificación de la realización del curso con indicación de las horas de duración del mismo.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN

7.1 La fase de oposición libre estará formada por dos ejercicios que a continuación se indican siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Para la promoción interna la fase de oposición estará formada por un ejercicio, obligatorio y eliminatorio correspondiente al segundo de la oposición libre.

7.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.3 Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en la que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

7.4 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho la persona aspirante que no comparezca en el momento de ser llamado a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5 El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U determinada en el orden de 9 de mayo de 2005 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, aprobado por Decreto 28/2005 de 21 de abril.

7.6 El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1 Todas las pruebas son de carácter obligatorio; serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

8.2 El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las pruebas será de cero a diez.

8.3 Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4 Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8.5 La puntuación total de la oposición vendrá dada por la media obtenida de las puntuaciones de los dos ejercicios.

NOVENA: EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la Oposición consistirán en:

a) *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de tres horas, dos temas del programa de la convocatoria a elegir entre cuatro extraídos mediante procedimiento de insaculación inmediatamente antes del inicio de la prueba sobre las materias comprendidas en el programa Anexo II a la presente convocatoria. (Uno de cada parte de las que componen el programa).

b) *Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, durante un periodo máximo de dos horas, relativos a cuestiones de índole administrativa, redacción de documentos, tramitación de expedientes y procesos de trabajo de carácter administrativo, económico o contable, de la parte 2ª, 3ª y 4ª del programa. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar textos legales y códigos de legislación, sin que se admitan manuales, apuntes o formularios administrativos.

DÉCIMA: COMIENZO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

10.1 El día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo de las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación, no pudiendo comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

10.2 El Tribunal queda facultado para determinar el contenido de las pruebas a realizar en los distintos ejercicios y el tiempo a emplear.

10.3 A efectos de asistencias, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría segunda, según se establece en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Al finalizar cada una de las pruebas el Tribunal hará pública la relación de aprobados con la puntuación correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba; asimismo anunciará la fecha y lugar de celebración de la siguiente prueba, debiendo transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de treinta días naturales entre la celebración de las pruebas.

DÉCIMO SEGUNDA.- VALORACIÓN TOTAL DE LA OPOSICIÓN Y EL CONCURSO

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% en la puntuación total y la fase de concurso se valorará en el 40% restante.

Obtenida la puntuación total de la fase de oposición de conformidad con la base octava de esta convocatoria, se sumará la puntuación correspondiente a la fase de concurso. La suma de ambas puntuaciones serán la calificación definitiva obtenida por cada opositor y en proporción a los porcentajes establecidos en el apartado anterior.

Terminada la calificación de los aspirantes en la Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, sin que puedan superar el número de plazas convocadas, elevando la misma a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de Carrera.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

DÉCIMO TERCERA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

13.1 Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

1º.- Fotocopia del D.N.I. compulsada.

2º.- Fotocopia del Título académico exigido, o resguardo del pago de derechos del mismo compulsada y en su caso certificación acreditativa de una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, de conformidad con la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

3º.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a desempeñar.

4º.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

13.2 Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su hoja de servicios.

13.3 Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

13.4 La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

13.5 El nombramiento se realizará mediante resolución del Sr. Alcalde, se notificará a los opositores seleccionados y se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán de todos sus derechos.

DÉCIMO CUARTA.- BOLSA EMPLEO

Según lo determinado en la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 43 se constituirá una Bolsa de Empleo para la Escala de Administración General Subescala Administrativo integrada por aquellos aspirantes que habiendo ejercido esta opción, que viene prevista en la instancia, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste esta convocatoria, sin llegar a su superación.

DÉCIMO QUINTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO SEXTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

Podrán incluirse en la página Web del Ayuntamiento de Laguna de Duero las resoluciones y las calificaciones, así como la información en general que se considere de utilidad para los interesados, no obstante lo anterior, no serán admitidas las solicitudes o la documentación enviada por correo electrónico.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que de-

be ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

Laguna de Duero 1 de diciembre de 2005.-El Alcalde, D. B. Jesús Viejo Castro

ANEXO I

ESCALA /CATEGORIA PROFESIONAL	SUBESCALA	SERVICIO	NIVEL	NUMERO RELACION PUESTO TRABAJO
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	INFORMACION Y D. PUBLICO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	18	1-3-03
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	PLANEAMIENTO URB. SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	18	1-3-44
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO	FISCALIZACION Y PROCEDIMIENTOS SERVICIOS ECONOMICOS-INTERVENCION	18	1-4-04
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD SERVICIOS ECONOMICOS-INTERVENCION	18	1-4-18
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO	SERVICIOS ECONOMICOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA	18	1-4-05
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO	SERVICIOS ECONOMICOS TESORERIA	18	1-4-06

ANEXO II PROGRAMA PARTE PRIMERA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios fundamentales. Características y Estructura. Derechos y Deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo

TEMA 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones y funcionamiento. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas

TEMA 4.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El Gobierno. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Composición y funciones. Relaciones con las Cortes Generales

TEMA 5.- La Administración General del Estado. La Ley de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y normativa de desarrollo. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos Consultivos. La Administración periférica.

TEMA 6.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización de la Administración de Justicia en España. Ordenes Jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

TEMA 7.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley orgánica. Composición, designación, organización y funciones.

TEMA 8.- Las Comunidades Autónomas La Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

PARTE SEGUNDA DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 9.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 10.- El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones Jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos

TEMA 11.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia del Acto Administrativo Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y Publicación.

TEMA 12.- Invalidez del acto administrativo y de las Disposiciones Generales. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación.

TEMA 13.- El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de interesados. Iniciación, ordenación, instrucción

TEMA 14.- Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El silencio Administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

TEMA 15.- Procedimientos de revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Revocación. Convalidación . Rectificación de errores.

TEMA 16.- Recursos Administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos

TEMA 17.- Clases de Recursos Administrativos. Concepto, características, clases y requisitos Las Reclamaciones Previas a la vía civil y laboral.

TEMA 18.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

TEMA 19.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Clases de contratos.

TEMA 20.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

PARTE TERCERA DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

TEMA 21.- La Administración Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Contenido y Límites de la autonomía Local.

TEMA 22.- La potestad reglamentaria de las entidades Locales. Órganos titulares. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 23.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio: Concepto. Elementos El territorio. La población y el empadronamiento. Derechos de los vecinos y la participación vecinal en la Administración local.

TEMA 24.- Sistema electoral local. Evolución y principios de la legislación electoral vigente. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcalde. La Administración electoral y el procedimiento electoral. La moción de censura en el ámbito local. Estatuto de los miembros electivos

TEMA 25.- Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

TEMA 26.- Órganos de la Administración Local. El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 27.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Composición y funciones. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas, certificaciones y publicación de acuerdos.

TEMA 28.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: Principios y límites. Licencias y autorizaciones administrativas. Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

TEMA 29.- El patrimonio de las entidades locales . Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes Patrimoniales Prerrogativas y potestades de las entidades locales El Inventario de Bienes.

TEMA 30.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Derechos y Deberes. Selección y formación. Situaciones Administrativas

TEMA 31.- Régimen de retribuciones de los funcionarios públicos. Clases de retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio.

TEMA 32.- Responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios públicos.

TEMA 33.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Ordenación del territorio y urbanismo. Los instrumentos de planeamiento . Ley de Urbanismo de Castilla y León y normativa de desarrollo.

PARTE CUARTA

DERECHO FINANCIERO Y HACIENDA LOCAL

TEMA 34.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEMA 35.- La imposición y ordenación de Tributos y el establecimiento de recursos no tributarios

TEMA 36.- El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 37.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 38.- Las Tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 39.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito: concepto, clase y tramitación.

TEMA 40.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

TEMA 41.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos.

ANEXO III

INSTANCIA CONCURSO OPOSICION ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

FECHA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL B.O.E. :-

TURNO LIBRE

PROMOCION INTERNA

(marcar con una X el turno por el que se accede)

DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%:

NECESIDAD DE ADAPTACION EN LA PRUEBA:

1.- DATOS PERSONALES

1.1.- PRIMER APELLIDO 1.2.- SEGUNDO APELLIDO 1.3.- NOMBRE

-1.4.- Nº D.N.I. 1.5.- Fecha nacimiento 1.6.- Teléfono (prefijo) 1.7.- Domicilio c/ n

-1.8.- Localidad (con distrito postal) 1.9.- Provincia

2.- FORMACION

2.1.- Titulación 2.2.- Centro de expedición

3.- MERITOS RELACIONADOS PARA FASE DE CONCURSO (Base sexta de la convocatoria).

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Adjunto.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS RELACIONADOS SEGÚN BASE SEXTA, TÍTULO Y/O CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y FOTOCOPIA D.N.I.

MARQUE CON UNA X EL RECUADRO SI QUIERE PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Laguna de Duero a _____ de _____ 2005

MATAPOZUELOS

Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplementos de créditos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

-Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig.actual	Incremento	Consig. final
0.310	intereses	2.800	1.300 euros	3.800 euros
1.131	P. laboral	30.000	4.700 euros	34.700 euros
1.141	P. eventual	45.000	11.000 euros	56.000 euros
1.151	gratificaciones	3.500	2.000 euros	5.500 euros
1.226	Gastos diversos	5.500	2.000 euros	7.500 euros
3.160	Seguros sociales	40.000	8.500 euros	48.500 euros
4-624	Redacción proyectos	15.000	12.000 euros	18.500 euros
TOTAL		41.500		

-Financiación del Suplemento de Crédito:

Explicación	Importe
461 subvención Diputación Provincial	10.400 euros
751 subvención Junta Castilla y León	15.800 euros
870 Remanentes de tesorería	3.300 euros
724 subvención PRODER	12.000 euros
TOTAL	41.500

Contra este acuerdo puede interponerse Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 299/1998. Puede directamente interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Matapozuelos, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Méndez Navarro.

9490/2005

MEDINA DEL CAMPO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

Conforme establecen los artículos art. 169 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público mediante anuncios que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, a los efectos de que por los interesados a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento y presenten contra el indicado presupuesto las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, sólo y exclusivamente por los motivos señalados en el apartado dos del citado artículo 170 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, durante el plazo de los siguientes quince días hábiles al de la publicación del anuncio indicado en el B.O.P.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Medina del Campo, 26 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

9531/2005

MORAL DE LA REINA

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento referido a la aprobación

provisional de la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal N° 2, reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose la modificación tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 , REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.****El artículo 6, apartado 2, queda como sigue**

2-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa general: Suministro de agua a vivienda. Facturación semestral:

Mínimo hasta 40 m3 a 10 euros/semestre.

Exceso de 40 m3 a 80 m3 a 0,40 euros/m3/semestre.

Exceso de 80 m3 a 0,50 euros/m3/semestre.

Tarifa industrial: Suministro de agua a industrias de todo tipo y explotaciones ganaderas Facturación semestral:

Desde 1 m3 hasta 500 m3: 0,63 euros/m3/semestre.

Desde 501 m3: 0,78 euros/m3/semestre.

Todas estas modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Moral de la Reina, 26 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Rafael Sánchez Fonseca.

9505/2005

MORALES DE CAMPOS

D. Pedro Domínguez González, con D.N.I.: 13131515X en representación de la empresa Energía Fotovoltaica de Cascajares, domiciliada en C/ Iglesia, 4 Morales de Campos (Valladolid) y CIF: B-47566179, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para uso excepcional de suelo rústico, para la legalización de la planta fotovoltaica proyectada instalar en la finca de su propiedad que tiene en la localidad.

Mediante este anuncio se somete dicho expediente a información pública, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo en el mismo en la secretaría en horario de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. y en el diario El Día de Valladolid y presentar en idéntico plazo las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 25.2-b de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Morales de Campos, 16 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Silvano Domínguez Casado.

9480/2005

OLMEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19/12/2005 el proyecto técnico de las obras de "Ampliación, Reforma y Mejora de Polideportivo Municipal", redactado por el Arquitecto D. Ignacio Escribano Saez, se expone al Público el referido proyecto por espacio de veinte días (20 días), contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, con objeto de que, durante este período, quienes pudieran tener interés, puedan formular las alegaciones y sugerencias que a su derecho convenga.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado, para el caso de que no se formulen alegaciones y/o sugerencias en dicho plazo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sec-Intervención del Ayuntamiento donde podrá ser consultado en horario de 8,30 a 14,30 horas de Lunes a Viernes.

Olmedo, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

9487/2005

PEÑAFIEL

El Ayuntamiento de Peñafiel a solicitud de D. Rubén Ramos Granado se dispone a tramitar la oportuna autorización excepcional en suelo rústico para el proyecto de Nave para Almacén de Maquinaria y Productos Agrícolas de Peñafiel, redactado con fecha noviembre de 2005 visado con fecha 7 de diciembre de 2005 y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. César Martínez Méndez en Parcela 5041 del Polígono 3.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 307 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOP para que todo el que se considere afectado por el expediente puedan examinarle en horas de oficina en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes.

Peñafiel, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Agapito Hernández Negro.

9477/2005

PESQUERA DE DUERO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2005, se aprobaron provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos siguientes:

- Expte. 1/2005 por Suplemento de Créditos.
- Expte. 2/2005 por Créditos Extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderán aprobados definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Félix Fernández Andrés.

9465/2005

PESQUERA DE DUERO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2005, referido a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de dichas Ordenanzas, que figuran como Anexo al presente Edicto.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y las respectivas Ordenanzas Fiscales, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pesquera de Duero, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Félix Fernández Andrés.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 2º

1.- El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75 por cien.

2.- El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 por cien.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 1º

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, a partir del 1 de enero de 2006, se exigirá con el coeficiente de 1,18 sobre las tarifas establecidas para este impuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5º.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2,2 por 100 de la base imponible.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 6º.-Cuota Tributaria

La cuota tributaria se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

- Mínimo de 30 m3/semestre 9,62 Euros
- De 31 m3 hasta 60 m3/semestre 0,50 Euros/m3
- De 61 m3 en adelante/semestre 0,94 Euros /m3

La facturación será semestral

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

- Por cada vivienda: 7 Euros/semestre
- Por cada local: 7 Euros/semestre

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que vendrá determinada conforme a la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar: 21 Euros/ semestre
- Locales comerciales, Bares, cafeterías: 35 Euros/semestre
- Recogidas fuera del casco urbano: 70 Euros/semestre

ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL.

La modificación afecta a los artículos siguientes, que quedan redactados como sigue:

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa reguladora, de 6.912,41 euros para el año 2005, se incrementará anualmente en el porcentaje que el Grupo de Acción Local respectivo establezca para los Gastos de Personal.

Disposición Final.- La modificación las presentes Ordenanzas Fiscales, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9466/2005

RUEDA

Este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 8, 9, 10 y 17, así como la creación de la tasa por Servicios y Actividades en Instalaciones Municipales de carácter cultural.

Expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia número 262 de 16 de noviembre de 2005, no se ha presentado reclamación alguna contra los acuerdos indicados por lo que dichos acuerdos quedan aprobados definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo Ley de Haciendas Locales. A tenor de lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, así como de la nueva Ordenanza.

Contra estos acuerdos elevados a definitivos, que ponen fin a la vía administrativa y son definitivos en dicha vía, pueden los interesados interponer alternativamente, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, cualquier de los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ORDENANZAS MODIFICADAS.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8

ESCOMBRERA MUNICIPAL

Art. 6.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la utilización de la escombrera municipal, se devengará por cada vertido que se haga con

escombros y materiales autorizados a depositar y consistirá en una cantidad fija en función del peso neto de escombros que transporte el vehículo, de acuerdo a la siguiente tarifa:

- Depósito de escombros y demás hasta 1.000 Kgs. 1,00 euros
- Depósito de escombros y demás de 1.001 a 5.000 Kgs. 6,00 euros
- Depósito de escombros y demás de 5.001 a 10.000 Kgs. 9,00 euros
- Depósito de escombros y demás de más de 10.000 kgs. 12,00 euros

ORDENANZA FISCAL NÚM. 9

PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Art. 3.- Tarifas

A) Tarifa primera

- Por cada mesa por temporada: 36,00 euros

ORDENANZA FISCAL NÚM. 10

PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Art. 3.3.-

Tarifa 3.- Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o vuelo público, vallas, andamios, escombros y otros materiales de construcción:

- GRÚAS: 0,50 euros/m2/día

- VALLAS Y ANDAMIOS:

Hasta 10 metros lineales: 0,10 euros/m./día

Más de 10 metros: 0,20 euros/m./día

- ESCOMBROS, CONTENEDORES O MATERIALES: 0,20 euros/m2/día

ORDENANZA FISCAL NÚM. 17

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 1

Las cuotas del cuadro de tarifas del Impuesto fijado en el art. 96.1 del R.D. Legislativo 2/2004, se incrementarán por la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,60. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto que el mencionado cuadro sea modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- Por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, las cuotas aplicables en este Municipio serán conforme a lo determinado en el siguiente:

CUADRO DE TARIFAS

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,19
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,53
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	115,10
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,38
De 20 caballos fiscales en adelante	179,20
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	133,28
De 21 a 50 plazas	189,82
De más de 50 plazas	237,28
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	67,65
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	133,28
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	189,82
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	237,28
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	28,27

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
De 16 a 25 caballos fiscales.....	44,43
De más de 25 caballos fiscales	133,28
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	28,27
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,43
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	133,28
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores.....	7,07
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.....	7,07
Motocicletas de más de 125 a 250 centímetros cúbicos	12,11
Motocicletas de más de 250 a 500 centímetros cúbicos	24,24
Motocicletas de más de 500 a 1.000 centímetros cúbicos	48,46
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	96,93

ORDENANZA NUEVA

SE CREA LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES

ORDENANZA FISCAL NÚM. 21

REGULADORA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento impone la "Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones culturales y otros servicios análogos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado R.D.L. 2/2004.

ARTICULO 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios instalaciones culturales especificados en las tarifas siguientes, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios de instalaciones culturales.

ARTICULO 4º.- Responsables:

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º.- Cuota tributaria:

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios.

2.- Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Por uso lucrativo del Centro Cívico, Casa de Cultura o Instalaciones Análogas, tanto cuando él conferenciante cobra de los

usuarios como de un patrocinador público o privado..... 3,75 euros/hora

ARTICULO 6º.- Devengo:

1.- La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet.

ARTICULO 7º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Las anteriores modificaciones y la nueva Ordenanza comenzarán a aplicarse el día 1 de Enero de 2006.

Rueda, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Pérez Pocero.

9498/2005

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, se aprobó con carácter inicial el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de la Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso

San Pablo de la Moraleja, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Andrés Hernaiz Gómez.

9468/2005

SAN VICENTE DEL PALACIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, se aprobó con carácter inicial el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de la Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente del Palacio, a veintiuno de diciembre de 2005.-El Alcalde, A. Luis López López.

9472/2005

TAMARIZ DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2005, referido a la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal nº 2, relativa a la "Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua a domicilio", sin que se haya presentado ninguna reclamación; dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 89/1988 de 28 de diciembre, publicándose la modificación tal y como figura en el anexo de este anuncio.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, QUEDANDO COMO SIGUE:

Artículo 6º.-Cuota Tributaria:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, exigida por una sola vez consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del edificio de acuerdo a la siguiente tarifa.

Por cada vivienda: 150 euros.

2. La cuota tributaria por la prestación del servicio de suministro de Aguas se determina de la siguiente forma:

a) Cuota mínima por Contador y año: 12,00 euros.

b) Cuota por consumo: 0,25 euros/m3.

c) Cuota por consumo para obras sin contador: 1,50 euro por día.

3. A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudieran interponer.

Tamariz de Campos, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Jose A. Blanco Albillo.

9467/2005

TORDESILLAS

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno, de 8 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia nº 261), referido a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y del precio público del servicio de piscinas para el año 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose seguidamente el texto íntegro de las modificaciones acordadas.

ORDENANZA Nº 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

I.B.I urbana0,50%

I.B.I. Rústica.....0,58%

I.B.I. Características especiales.....0,50%

ORDENANZA Nº 4

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Para todos los turismos y resto de vehículos excepto el tramo de 20 CV fiscales en adelante el coeficiente del 1,515

Para el tramo 20 CV fiscales en adelante el 1,70

CUOTAS

TURISMOS

de menos de 8 caballos fiscales19,11

de 8 hasta 11,99 caballos fiscales51,60

de 12 hasta 15,99 caballos fiscales108,92

de 16 hasta 19,99 caballos fiscales135,68

de más de 20 caballos fiscales190,34

AUTOBUSES

de menos de 21 plazas126,12

de 21 a 50 plazas179,63

de más de 50 plazas224,54

CAMIONES

de menos de 1000 kg. carga64,17

de 1000 a 2999 kg. carga126,12

de 3000 a 9999 kg. carga179,63

de 10.000 a.....224,54

TRACTORES

de menos de 16 caballos fiscales26,75

de 16 a 25 caballos fiscales42,04

de más de 25 caballos fiscales126,12

REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES

Menos de 1000 y más de 750 kg. de carga26,75

de 1000 a 2999 kg. de carga42,04

de más de 2.999 Kg. de carga126,12

OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores6,70

motocicletas hasta 125 cc.6,70

motocicletas de 125 hasta 250 cc11,46

motocicletas de 250 a 499 cc.....22,94

motocicletas de 500 a 1000 cc.....45,87

motocicletas de más de 1000 cc.....91,72

ORDENANZA Nº 5

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Coefficiente de situación física CALLE A.....1,5

Coefficiente de situación física CALLE B.....1,4

Coefficiente de situación física CALLE C.....1,3

ORDENANZA Nº 6

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Certif. empadronamiento vigente2,40

Certif. empadronamiento anteriores2,90

Informe de convivencia2,40

Volante de empadronamiento2,40

Duplicado de recibos de impuestos y tasas.....1,00

Declaración jurada y comparecencias2,40

Certif. acuerdos menos de 5 años3,00

Certif. acuerdos más de 5 años5,75

Compulsas de documentos0,40

Fotocopias (unidad).....0,10

Copia de información obtenida de Internet0,10

Derechos de examen, sólo en caso de oposición

libre o concurso-oposición13,50

Certif. nº de habitantes48,00

Uso escudo municipal con lucro.....200,00

Otros no tarifados2,40

Licencia atracciones menos de 50 m240,00

Licencia atracciones más de 50 m275,00

Tramitación expediente 902 de altas por obra

nueva, reformas, omisiones, segregaciones

- General71,00

- Comunidades35,00

Información a compañías de seguros s/accident.30,00

SERVICIOS URBANÍSTICOS

Consultas previas, informes y certificados

urbanísticos, copias certificadas de planos38,00

Cédulas urbanísticas.....88,00

P.P., E.D., proyecto urbanización

Hasta 50.000 m20,06 Euros /m2 MÍN.: 450,00 Euros

Exceso de 50.000 hasta 100.000 m2.....0,05 Euros /m2 MÍN.: 450,00 Euros

Exceso de 100.000 hasta 250.000 m20,04 Euros /m2 MÍN.: 450,00 Euros

Exceso de 250.000 hasta 500.000 m20,03 Euros /m2
MÍN.: 450,00 Euros

Exceso de 500.000 hasta 1.000.000 m2.....0,02 Euros /m2
MÍN.: 450,00 Euros

Exceso de 1.000.000 de m20,04 Euros /10m2
MÍN.: 450,00 Euros

Proyectos delimitación, reparto, u. Ejecución

Tarifas anteriores reducidas en el 50%MÍN.: 210,00 Euros

Proyecto de actuación

Tarifas anteriores X coeficiente 1,20MÍN.: 375,00 Euros

Expropiación forzosa a favor particulares

Tarifas anteriores

Proyectos bases y estatutos Juntas Compensación

o Entidades urbanísticas610,00

Reapertura piscinas particulares.....30,00

Declaración de ruina.....135,00

Licencia 1ª ocupación por vivienda.....25,00

Licencia segregación.....25,00

Expediente de legalización de obras

con indicios de antigüedad de 4 años o menos150,00

Con indicios de antigüedad superiores a 4 años, la tarifa anterior más un 25% por cada año

Cualquier otro expd. o documento no tarifado.....15,00

Exp. actividades en régimen comunicación90,00

Exp. actividades requiere licencia ambiental.....150,00

ORDENANZA Nº 7

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Particulares. Euros/mes.....3,78

Comercios, peq. Industrias y fondas13,60

Talleres, bares y supermercados15,56

Grandes industrias.....47,35

Salas de fiestas27,00

Hostales33,74

Hostales extrarradio y camping.....40,53

Hostales pequeños extrarradio14,63

Parador. Hotel El Montico99,13

Salas de cine11,36

Restaurantes hasta 50 plazas29,50

Restaurantes más de 50 plazas64,87

Bancos.....29,75

Residencias 3ª edad90,00

ORDENANZA Nº 8

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

De más de 0 hasta 50 metros295,54

De más de 50 hasta 100 metros440,00

De más de 100 hasta 150 metros604,21

De más de 150 hasta 200 metros781,52

De más de 200 hasta 300 metros866,90

De más de 300 hasta 500 metros1.037,65

De más de 500 hasta 750 metros1.129,59

De más de 750 hasta 1000 metros1.228,11

De más de 1000 hasta 2000 metros1.326,60

De más de 2000 hasta 3000 metros1.405,43

De más de 3000 en adelante1.521,43

ORDENANZA Nº 9

TASA CEMENTERIO

Perpetuidad sepultura 1ª343,00

Perpetuidad sepultura 2ª257,30

Perpetuidad sepultura 3ª171,65

Perpetuidad nicho171,65

Arrendamiento 1ª13,50

Arrendamiento 2ª8,60

Arrendamiento 3ª6,75

Arrendamiento nicho (anual)6,75

Derechos enterramiento21,40

Inhumación (cadáver).....21,40

Inhumación (restos)21,40

Inhumación (cenizas)21,40

Exhumaciones (cadáver interior)107,25

Exhumaciones (cadáver exterior)53,60

Exhumaciones (restos int.-ext.)42,90

Reducción restos42,90

Obras en cementerio16,00

ORDENANZA Nº 10

TASA OTORGAMIENTO LICENCIA DE AUTO-TAXI Y OTROS TRANSPORTES

Concesión de licencia510,53

Sustitución de vehículo30,64

Licencia anual51,00

ORDENANZA Nº 11

TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA

Enganche a la red24,10

Mínimo 10 m33,18

Excesos de 10 a 200,48

Excesos de más de 200,72

Mantenimiento contador0,23

ORDENANZA Nº 12

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO TANATORIO

Utilización particulares50,92

Utilización funerarias50,92

ORDENANZA Nº 13

TASA DE ALCANTARILLADO

Enganche a red24,10

Mínimo al mes0,77

Excesos por m3.....0,08

ORDENANZA Nº 14

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Calle A9,63

Calle B7,75

Calle C5,78

ORDENANZA Nº 15

TASA POR APERTURA DE ZANJAS Y REMOCIÓN PAVIMENTO

Apertura zanja1,19

Día abierta0,09

Acera pavimentada9,67

Acera sin pavimentar6,79

Calzada pavimentada9,67

Calzada sin pavimentar6,79

Reposición pavimento9,67

ORDENANZA Nº 16

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULO

Cochera particular	14,43
Talleres y cocheras cabida 4 a 9	42,62
Cabida 10 a 19.....	85,39
Cabida 20 o más	127,96
Placa vado	11,70

ORDENANZA Nº 17

TASA OCUPACIÓN SUBSUELO SUELO Y VUELO

Caballitos, máquina refrescos y similares Euros /m2	20,00
---	-------

ORDENANZA Nº 18

TASA POR O.V.P. CON MESAS, SILLAS Y TOLDOS

Calle 1ª.....	16,40
Calle 2ª.....	12,00
Toldo.....	23,81

ORDENANZA Nº 19

TASA MERCADO TRADICIONAL DE LOS MARTES

Fijos	3,40
Esporádicos	4,40

ORDENANZA Nº 20

TASA POR O.V.P. CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

m2/día calle 1ª	0,14
m2/día calle 2ª	0,13
m2/día calle 3ª	0,12
Anuncios vía pública m2/mes	30,00

ORDENANZA Nº 21

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Cuota trimestral todo tipo de bailes	6,50
Curso natación 15 horas (niños)	13,00
Curso natación 15 horas (adultos).....	18,00
Escuelas deportivas niños (trimestre)	6,50
Escuelas deportivas adultos (trimestre).....	18,00
Curso Aula Mentor (mensual)	23,00
Confeción de trajes regionales y similares (trimestre)	18,00
Campamento Urbano	13,00
Hora polideportivo cubierto	12,00
Hora pista de tenis	3,00
Escuela deportiva verano niños (mes).....	6,00
Escuela deportiva verano adultos (mes)	17,00

ORDENANZA Nº 22

TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y SIMILARES

Visitas teatralizadas	3,00
Representaciones teatrales	3,00
Actuaciones musicales	3,00
Otras similares	3,00
Entradas infantiles.....	2,00

ORDENANZA Nº 23

TASA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Matrícula y reserva de plaza Euros /año	15,00
Música y movimiento y Formación Básica 1	13,50
Lenguaje musical una clase semanal Euros /mes	19,00
Lenguaje musical dos clases semanales	25,00
Instrumento solo Euros /mes	20,00

Dos especialidades instrumentales	38,00
Tres especialidades instrumentales	50,00
Instrumento colectivas Euros /mes	7,00
Lenguaje Musical+Instrumento.....	30,00
Lenguaje Musical+Instrumento colectiva	34,00
Lenguaje Musical+Dos instrumentos	40,00

ORDENANZA Nº 25

TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA

Inmovilización de vehículos

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	3,33
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, Tractores, camionetas, remolques y semi-remolques	6,57
Camiones, autocares y autobuses	9,86
<i>Conducción de vehículos a depósitos munic.</i>	

Bicicletas.....	16,23
Ciclomotores y motocicletas	21,20
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, furgones y camionetas de peso inferior a 3000 kg	26,66
Camiones, autocares, autobuses y vehículos de peso superior a 3000 Kg.	78,81

Permanencia de vehículos en depósitos mun.

Bicicletas.....	1,09
Ciclomotores y motocicletas	2,18
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, furgones y camionetas de peso inferior a 3000 kg	5,07
Camiones, autocares, autobuses y vehículos de peso superior a 3000 Kg.	9,84

ORDENANZA Nº 27

PRECIO PÚBLICO PISCINAS

Entrada adulto diario.....	2,80
Entrada adulto festivo.....	4,67
Entrada infantil diario	1,93
Entrada infantil festivo	2,88
Carné individual adulto	40,19
Carné individual infantil	21,49
Carné familiar	49,53
Suplemento por cada hijo mayor de 3 años y menor de 18	7,48
Suplemento por cada hijo soltero que conviva en el hogar familiar (de 18 a 25 años)	27,10

MODIFICACIONES DEL TEXTO DE LAS ORDENANZAS EN VIGOR

ORDENANZA Nº 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 5 Bonificaciones. Apartado 3. Incluir epígrafe d)

d) No ser titular de más de una vivienda en el municipio de Tordesillas

ORDENANZA Nº 5

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Art. 9 Período impositivo y devengo. Apartado 2. Párrafo 2º

Donde dice: "... en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrogables por trimestres naturales, ..."

Debe decir: "... en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, ..."

ORDENANZA Nº 6

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 7 Tarifas. Se incluye:

14. Duplicado de recibos de impuestos y tasas

Servicios urbanísticos. Epígrafe 7

Se eliminan:

Expediente de Actividades Clasificadas que no requieren expediente de apertura posterior.

Expediente de legalización de obras

Se incluyen:

Expediente de actividades en régimen de comunicación

Expediente de actividades requiere licencia ambiental

Expediente de legalización de obras con indicios de antigüedad de 4 años o menos

Expediente de legalización de obras con indicios de antigüedad superiores a 4 años, la tarifa anterior más un 25% por cada año.

ORDENANZA Nº 7

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 5 Tarifas. Se incluye:

Residencias 3ª edad

ORDENANZA Nº 9

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6 Se incluye apartado a) y el existente es apartado b)

a) Es de aplicación directa lo dispuesto en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Art. 12

Donde dice: "Sepulturas de PRIMERA clase, sus dimensiones serán de 2 m de profundidad por 2 m de largo y de más de 1,5 m de ancho."

Debe decir: "Sepulturas de PRIMERA clase, sus dimensiones serán de 2 m de profundidad por 2,20 m de largo y de más de 1,5 m de ancho."

ORDENANZA Nº 11

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Art. 12. Se añade párrafo 2º

Por la existencia de una acometida fraudulenta, y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, se facturará a razón de 15 m3 mensuales por vivienda (construida o en proceso de construcción), al precio resultante de la media aritmética de las tres tarifas existentes en el período de facturación.

ORDENANZA Nº 18

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS O SIMILARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Art. 6

Se incluye en la categoría de calles de primera:

C/ Santa María, Avenida Valladolid y Puerta de la Villa.

Artículo 7 Se añaden punto 7 y punto 8

7. La instalación de sombrilla y parasoles en la vía pública dentro de Conjunto Histórico Artístico, para obtener una condiciones homogéneas en el aspecto estético del municipio, deberán cumplir los siguientes puntos:

a) Las sombrillas deberán ser cuadradas de dimensiones mínimas de 2,5 m x 2,5 m con pie central de madera y una altura mínima (una vez abiertas) superior a 2 m.

b) Las sombrillas carecerán de publicidad.

c) El pie central se apoyará sobre un elemento específicamente diseñado a tal fin de hierro o acero color negro, para empotrar o en base metálica. Se prohíben las bases de hormigón y plástico blanco.

d) La estructura de la sombrilla será de madera.

e) El material de cierre deberá ser de lona o similar, evitándose los tejidos brillantes y será de color marfil (sin dibujos o elementos decorativos).

f) Están prohibidas las mesas de plástico y las sillas del mismo material o similar y no deberán llevar publicidad, debiendo todos estos elementos formar un conjunto homogéneo.

8. En ámbitos concretos, como la Plaza Mayor, se deberán unificar los materiales y diseños para el conjunto de locales afectados. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en su caso.

Se añadirá a este artículo el siguiente punto:

7.- Los toldos y las mesas colocados por aquellos establecimientos sitios en el Casco Histórico deberán ser homogéneos, de acuerdo con las normas municipales.

Los establecimientos que hayan de proceder a sustituir las que poseen por otras que se ajusten a la nueva normativa tendrán un plazo para realizar el cambio señalado de dos temporadas (2006-2007) siendo obligatoria su implantación para los establecimientos de nueva apertura.

ORDENANZA Nº 19

TASA MERCADO TRADICIONAL DE LOS MARTES

Art. 2 Se modifica:

Donde dice: " ... no se celebrará mercado ... el martes 13 de septiembre ..."

Deberá decir: " ... no se celebrará mercado ... el martes 12 de septiembre ..."

ORDENANZA Nº 21

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Se modifican e incluyen especialidades en el Art. 4

Donde dice: "1. Cuota trimestral por danza castellana"

Debe decir: "1. Cuota trimestral todo tipo de bailes"

Donde dice: " 7. Confección de trajes regionales (trimestre)"

Debe decir: "7. Confección de trajes regionales y similares (trimestre)"

9. Escuela deportiva de verano cada mes (niños)

10. Escuela deportiva de verano cada mes (adultos)

ORDENANZA Nº 23

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se modifican:

Art. 1 Donde dice "Concepto", debe decir: "Hecho imponible"

Art. 2 Donde dice "Obligados al pago", debe decir "Sujetos pasivos"

Art. 3 Donde dice "Cuantía", debe decir "Tarifas"

Art. 2 el párrafo existente es el punto 1 y se añade el punto 2

2. En ningún caso se procederá a la devolución del importe de la matrícula o reserva de plaza salvo en casos de fuerza mayor.

Art. 3 punto 2 Se modifican las especialidades a impartir:

Matrícula y reserva de plaza Euros /año

Música y movimiento y Formación Básica 1

Lenguaje musical una clase semanal Euros /mes

Lenguaje musical dos clases semanales

Instrumento solo Euros /mes

Dos especialidades instrumentales

Tres especialidades instrumentales

Instrumento colectivas Euros /mes

Lenguaje Musical+Instrumento

Lenguaje Musical+Instrumento+colectiva

Lenguaje Musical+Dos instrumentos

Art. 3 Apartado 3 Queda redactado de la siguiente forma:

Gozarán de una bonificación del 10% sobre la tarifas anteriores aquellos alumnos, que en número de dos o más pertenezcan a la misma unidad familiar siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Los ingresos líquidos de la unidad familiar de la que formen parte no deberán superar 3,5 veces el IPREM, referidos ambos datos al ejercicio anterior al del inicio del curso.

La acreditación de la condición anterior, se hará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF. En los casos de no tener obligación de presentarla, justificantes de ingresos o cualquier otra forma legalmente prevista.

ORDENANZA Nº 26**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS**

Desaparece por no prestarse el servicio.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor una vez publicadas íntegramente comenzando a aplicarse con efectos al uno de enero de dos mil seis.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tordesillas, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

9462/2005

TUDELA DE DUERO

Una vez que se han elevado a definitivos por ausencia de reclamaciones los acuerdos del pleno del Ayuntamiento de 27 de Octubre de 2005 relativos a la aprobación con carácter provisional de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace publico el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la modificación conforme a los anexos que se señalan:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 89.3 de la Ley 30/1992 se hace constar que contra este acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sita en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ANEXO I MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Ordenanza nº 1)

Se modifica el art. 2, apartado 1, quedando redactado como sigue:

"1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 por ciento

ANEXO II MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (Ordenanza nº 4)

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza quedando redactado como sigue:

Art.5.- Cuota tributaria:

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija, en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Derechos de acometida para inmuebles50 euros.

Cuando se solicite acometida para dar servicio a varias viviendas o locales, o viviendas y locales, el promotor deberá solicitar la acometida para todas las viviendas y locales que van resultar, y li-

quidar cada una de las viviendas o locales de conformidad con la cuota mas arriba señalada.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Mínimo: 3,50 semestre.

A partir de 60 m3 de consumo de agua en el periodo semestral, se facturara a la cantidad 0,09 euros/m3 consumido.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

ANEXO III MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (Ordenanza nº 5)

Se modifica el art. 6 de la ordenanza fiscal, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 6.-

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

- Viviendas de carácter familiar..... 25 euros
- Cafeterías, bares, pubs, bares musicales y similares (pizzerías, hamburgueserías, baguetterías, heladerías, kioscos.....).... 73 euros
- Restaurantes y mesones:
- Hasta 150 m2 de superficie142 euros
- Desde 150 m2 en adelante.....262 euros
- Hoteles.....178 euros
- Pensiones, hostales..... 73 euros
- Supermercados
- Hasta 150 m2 de superficie.....73 euros
- Desde 150 m2 en adelante.....147 euros
- Entidades bancarias..... 73 euros
- Tiendas y todo tipo de local abierto al público..... 38 euros
- Talleres mecánicos, carpintería, fontanería.....73 euros
- Industrias..... .178 euros
- Residencias de ancianos (hasta 20 plazas).....142 euros
- Residencias de más de 20 plazas..... 263 euros

El pago de las cuotas más arriba señaladas se podrán llevar a cabo mediante liquidación semestral de la parte correspondiente, de acuerdo con la matrícula o padrón que elabore el Ayuntamiento.

ANEXO IV MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA (ORDENANZA Nº 7)

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza quedando redactado como sigue:

Art.6.- Cuota tributaria:

-Derechos de acometida para inmuebles de una superficie de hasta 125 M2.....50 euros.

-Derechos de acometida para inmuebles de una superficie desde 125 M2 en adelante.....85 euros.

A estos efectos se entenderá por inmueble no solo la parte del terreno edificada sino el numero de metros de la parcela donde se ubica la vivienda, local o edificación.

Cuando se solicite la acometida para dar servicio a varias viviendas, o locales, o viviendas y locales, el promotor deberá solicitar la acometida para todas las viviendas y locales que van a resultar, y liquidar cada una de las viviendas y locales de conformidad con la cuota mas arriba señalada.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa primera: Suministro de agua. Facturación Semestral.

Mínimo 60 m3 semestrales, 14,50 euros.

Los excesos consumidos sobre el mínimo se facturaran de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Bloque 1, desde 61 m3 a 100 m3, se facturara a 0,36 euros/m3.
- Bloque 2, desde 101 m3 a 180 m3, se facturara a 0,58 euros/m3.
- Bloque 3, desde 181 m3 hasta el consumo real, 0,70 euros/m3.

Tarifa segunda. Suministro de agua para obras. Facturación semestral.

-En el supuesto de que se instale contador de agua, se facturara el consumo a 0,28 euros/m3

-En el supuesto de que no instale contador, a tanto alzado a razón de 1,10 euros por día natural.

A la cuota total de los apartados de la tarifa 1ª y segunda, se aplicara el tipo vigente de IVA.

Asimismo se abonará un canon de conservación de contador medidor de 2,94 euros/semestre.

El resto de los apartados del art. 6 no se modifican, y en consecuencia permanecen en vigor tal y como estaban redactados con anterioridad a esta modificación.

Tudela de Duero, 28 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

9511/2005

VALORIA LA BUENA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap. 1º.- Impuestos Directos	81.610,00 Euros
Cap. 2º.- Impuestos Indirectos.....	54.845,44 Euros
Cap. 3º.- Tasas y otros Ingresos	35.281,00 Euros
Cap. 4º.- Transferencias Corrientes	168.286,70 Euros
Cap. 5º.- Ingresos Patrimoniales	7.182,00 Euros
Cap. 6º.- Enajenación Inversiones Reales	124.200,00 Euros
Cap. 7º.- Transferencias de Capital	194.579,09 Euros
Cap. 9º.- Pasivos Financieros	13.131,25 Euros
Total Presupuesto de Ingresos	679.115,48 Euros

GASTOS

Cap. 1º.- Gastos de Personal.....	86.227,00 Euros
Cap. 2º.- Compras de Bienes Corrientes	
y Serv.	195.500,00 Euros
Cap. 3º.- Tasas y otros Ingresos	5.000,00 Euros
Cap. 4º.- Transferencias Corrientes	18.000,00 Euros
Cap. 6º.- Inversiones Reales	298.768,04 Euros
Cap. 7º.- Transferencias de Capital	28.875,00 Euros
Cap. 8º.- Activos Financieros	10.800,00 Euros
Total Presupuesto de Gastos	640.170,04 Euros

Asimismo, y conforme dispone el Art. 127 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1 plaza

Alguacil: 1 plaza

Personal Laboral Eventual:

Limpiadora: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valoria la Buena, 16 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Calvo Rueda.

9485/2005

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito, número uno del ejercicio 2005, se hace público el contenido de la Modificación, tal y como a continuación se indica:

Partidas del Presupuesto donde se crea o Suplemento Crédito:

Partida	Explicación	Consig. Inicial	Incremento	Consig. Final
131	Remuner. Personal Eventual.	6.640,90	2.000,00	8.640,90
160,00	Seguridad Social del Pers.	2.120,20	1.000,00	3.120,20
212	Repar. y Mantº Edif. y Const	2.100,00	6.000,00	8.100,00
213	Rep. y Mantº Instalac.	2.200,00	4.500,00	6.700,00
215	Mobiliario y Enseres	1.202,02	600,00	1.802,02
221,00	Suminist. Energía Eléctrica	2.100	1.000,00	3.100,00
222	Comunicaciones Telef. y Post	203,01	300,00	503,01
224	Primas de Seguros	601,01	600,00	1.201,01
225	Tributos, Contrib. y Otros	300,00	1.500,00	1.800,00
226,01	Atenc. Protoc. Y Represent.	601,01	1.000,00	1.601,00
226,07	Festejos Populares y Act. Cult.	3.000,00	3.500,00	6.500,00
231,00	Locomoción Cargos Electos	60,10	200,00	260,10
231,01	Locomoción Personal	360,50	300,00	660,50
611,00	Invers. Reales Obras	70.000,00	5.000,00	75.000,00
	Total		27.500,00 euros.	

Financiación del suplemento de crédito:

Explicación

Remanente Líquido de Tesorería.....27.500,00 euros.

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que puede interponerse cualquier otro recursos que se considere conveniente.

Villabaz de Campos, 30 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Domicio Rico Santamaría.

9484/2005

VILLABRÁGIMA*Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos MCO2/2005-CE*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de noviembre de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos MCO2/2005 CE, haciéndose público el contenido tal y como a continuación se indica:

a) Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

C. Funcional	C. Económica	Descripción	Importe
5	789	Transferencias de Capital	27.838,91

b) Financiación del crédito extraordinario:

C. Económica	Descripción	Importe
870.000	Remanente de Tesorería	27.838,91

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recursos que se considere conveniente.

Villabragima, 21 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, M. Rosario Hernández López.

9489/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN****VALLADOLID.-NÚMERO 1**

Juicio de Faltas 396/2005

Número de Identificación Único: 47186 02 0101263/2005

D./Dña. Emilia Cañadas Alcantud Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 396/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid

Sentencia: 00508/2005

Procedimiento: Juicio de Faltas 396/2005

En Valladolid a once de noviembre de dos mil cinco.

D./Dña. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 396/2005, seguida por una falta lesiones contra José Ángel Conde y Gregorio Andrés Guerra habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y,

Fallo

Debo absolver como absuelvo a José Ángel Conde y Gregorio Andrés Guerra, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Valladolid, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohammed Nafaa, nacido en Chle-Dza (Argelia), el día 01.01.1976, hijo de Mossa y Aida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a catorce de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

9373/2005

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**VALLADOLID.-NÚMERO 1**

Juicio de faltas 422/2005

Número de Identificación Único: 47186 02 0107781/2005

Edicto

D./Doña. Emilia Cañadas Alcantud, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 422/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número de Valladolid

Sentencia: 00525/2005

Procedimiento: Juicio de faltas 422/2005

En Valladolid a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

D./Dña. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas 422/2005, seguida por una falta apropiación indebida contra

María Jesús Martín Velázquez natural de con domicilio en nacido/a el día, hijo de y de, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a María Jesús Martín Velázquez como autora de una falta del art. 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de 45 días con cuota día de 9 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al denunciante en 60 euros, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Valladolid a veintinueve de noviembre de dos mil cinco, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Jesús Martín Velázquez, con D.N.I. núm. 12.397.377, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Amor de Dios num. 39 5ºF de Valladolid, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a catorce de diciembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

9374/2005

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**VALLADOLID.-NÚMERO 1**

Juicio de Faltas 350 /2005

Nº. Ident. : 47186 2 0104351 /2005

Sección: jc

Edicto

D./Dña. Emilia Cañadas Alcantud, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 350 /2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. Instrucción N. 1

Valladolid

Sentencia: 00450/2005

Procedimiento: Juicio de Faltas 350/05-JC

Sentencia

En Valladolid a 24 de octubre de 2005

Don José M^a Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 1 de Valladolid, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público lo presente causa de Juicio de Faltas seguida por una falta contra el Patrimonio contra Yolanda San Martín Enríquez y Ruth Gabarri Borja, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

Fallo

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido

Condenar a Yolanda San Martín Enríquez y Ruth Gabarri Borja como autoras responsables de una falta contra el Patrimonio ya definida y en virtud de lo que antecede a la pena respectiva de multa de un mes con cuota día de 2 euros estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecho excusión de sus bienes un día de arresto sustitutorio por cada das cuotas dejadas de abonar, acordando la entrega definitiva de efectos condenándole igualmente al abono de los costas causadas.

Hágase saber o las condenadas que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta Sentencia o en dos plazos mensuales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mondo y firmo.

E/

Publicación.-Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento de lo que yo la Secretaria doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ruth Gabarri Borja, con D.N.I. numero 44905947 nacida en Valladolid el día 8.09.1973 hija de Ángel y María Paz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid expido la presente en Valladolid a catorce de diciembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

9365/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID.-NÚMERO 1

Ejecución 156/86 y acumuladas.

Demanda 333/96 y acumuladas.

Demandada: Evaro S.A.

Edicto

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n^o 156/86 y acumuladas seguido a instancia de Alfonso Peña Tellez y otros contra la empresa Evaro S.A., se ha dictado con fecha 3-11-05 Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se Acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto contra Providencia de 27-7-05 por D. Mariano de la Cruz del Caño y D. Jesús Angel Pérez Saiz, modificándola en el sentido de levantar el embargo trabado en resolución de 3-11-1986 sobre los siguientes bienes inmuebles: 1) Urbana. Número Once. Vivienda letra B, en planta primera, con acceso por el portal 2 de la Calle Amor de Dios, Valladolid. Inscrita al Tomo 618, Libro 230, Folio 110, Finca 22479 del Registro de la propiedad Número 2 de Valladolid. 2) Urbana. Número Veintiocho. Vivienda letra A, en planta cuarta, con acceso por el portal dos de la Calle Amor de Dios, Valladolid. Inscrita en el Tomo 618, Libro 230, Folio 144, Finca 22513 del Registro de la Propiedad Número Dos de Valladolid. A tal efecto, firme esta resolución, dirijase mandamiento al Registro de la Propiedad Número 2 de Valladolid para que proceda a cancelar la anotación preventiva de embargo efectuada el 23-2-1987 y que constituyen las anotaciones letras A y B, entregándose a la parte recurrente para su diligenciamiento ante dicho Registro. Devuélvase la documentación aportada a los recurrentes, uniéndose copia de todo ello a los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n^o 1 de Valladolid, D. José Miguel Tabares Gutiérrez. Doy fé”. Firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Evaro S.A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a tres de noviembre de dos mil cinco.-El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

9443/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 4 0101482/2005

N^o Autos: Demanda 1417/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Sabioss Trade, S.L., Centro de Desarrollo de Internet y Nuevas Tecnologías Toñi de Rafael, S.L., Fogasa

Cédula de Citación

D^a. Carmen Olalla García, Secretario de lo Social Número 1 de Valladolid

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. Soraya Obregon Varona contra Sabioss Trade, S.L., Centro de Desarrollo de Internet y Nuevas Tecnologías Toñi de Rafael, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n^o 1417/2005 se ha acordado citar a Centro de Desarrollo de Internet y Nuevas Tecnologías Toñi de Rafael, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/ Dulzainero Angel Velasco, 1, de Valladolid, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2006, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Plaza Rosarillo s/n NIF S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Requírase a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda y cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Centro de Desarrollo de Internet y Nuevas Tecnologías Toñi de Rafael, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.-El/La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

9439/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID.-NÚMERO 1

N^o Autos: 1018/05

Edicto

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social N^o Uno de Valladolid y su Provincia.

Doy Fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el N^o 1018/05, a instancia de Don Francisco Rivas Barrero, frente a la Empresa Pinturas Miguel Ángel, S.L., de los que se ha dado traslado al Fogasa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimando la demanda formulada por Don Francisco Rivas Barrero, frente a la Empresa Pinturas Miguel Ángel, S.L., en reclamación sobre extinción de contrato de trabajo de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda en su contra formulada.

Prevéngase a las partes que, contra esta Sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su

propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. José Miguel Tabares Gutiérrez. Firmado y rubricado. Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de audiencia de este Juzgado. Doy fe. María del Carmen Olalla García. Firmado y rubricado. Concuerdan bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva notificación a la parte demandada Pinturas Miguel Angel, S.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, C° de Zaratán Km. 1,5, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a catorce de diciembre, de dos mil cinco.-La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

9445/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL**VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201476/2005

Nº Autos: Demanda 1466/2005

Materia: Despido

Demandante/s: Santiago Merino Casado

Demandado/S: Ebanistería Bayon SL, Fogasa

Edicto

D./Dª. María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª Santiago Merino Casado contra Ebanistería Bayon SL, Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el nº 1466/2005 se ha acordado citar a Ebanistería Bayon SL, Fogasa, en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 2/1/2006 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en la Plaza del Rosarillo s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ebanistería Bayon SL, Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Valladolid a veintitrés de diciembre de dos mil cinco.-El/La Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9481/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL**VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200468/2005

Nº Autos: Dem. 464/2005

Nº Ejecución. 282/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: B Ornos Cocinas Sdad Coop. Ltda.

Cédula de Notificación

Dª. Mª. Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 282/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Justino García Gil contra la empresa B Ornos Cocinas Sdad Coop. Ltda., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D./Dª. Justino García Gil contra Bornos Cocinas Sdad Coop. Ltda. por un importe de 3.380,20 euros de principal más 676,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c nº 4627-0000-64-0282/05 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L..

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesante la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Dª. Mª Mar Navarro Mendiluce Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fé.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Bornos Cocinas Sdad Coop. Ltda., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a trece de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Mª. Dolores Saiz López.

9394/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201081/2004

Nº Autos: Dem. 1023/2004

Nº Ejecución: 89/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Carlos Teresa Martín -Limpiezas Princesa-

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 89/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rosimar de Souza Fiori contra la empresa Carlos Teresa Martín -Limpiezas Princesa-, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Carlos Teresa Martín -Limpiezas Princesa- en situación de insolvencia total por importe de 1.045,62 Euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Carlos Teresa Martín -Limpiezas Princesa-, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a catorce de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9395/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201111/2004

Nº Autos: Dem. 1053/2004

Nº Ejecución: 178/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Macoimper, S.L.

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 178/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Martín Olmedo contra la empresa Macoimper, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa Iberdrola ostenta la empresa demandada Macoimper, S.L. por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el presente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, proponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3º de la L.P.L.)

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dª Mª del Mar Navarro Mendiluce, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Macoimper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a doce de diciembre de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9442/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200717/2005

Nº Autos: Demanda 715/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Puertas Saeda S.L.

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 715 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Arnaz Lorenzo, Alfredo Varela Guerra contra la empresa Puertas Saeda S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Ángel Arnaz Lorenzo condeno a la empresa abonar a cada uno de los actores la cantidad de 1540,88 euros con responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas-25.000 pts.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), nº 6230; c/c nº 0630008 y nº de cuenta expte. 4627000065;0715/2005.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Puertas Saeda S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9474/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300485/2005

Nº Autos: Dem. 9999999/2005

Nº Ejecución: 83/2005

Materia:

Demandado/s: Automedina, S.L.

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 83/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Gómez Pérez contra la empresa Automedina, S.L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Automedina, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.781,46 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Magistrado-Juez, D/ña. Santiago Marques Ferrero

Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Automedina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a quince de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9440/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300845/2004

Nº Autos: Dem. 775/2004

Nº Ejecución: 35/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Oscar Huebra Matias, Nuevall Rehabilitad, S.L.

Cédula de Notificación

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Cantalapiedra Gutiérrez, Germán Martín Bugidos, Ignacio Cimarra Galán, José Miguel Eiras Gago, Víctor Manuel Cimarra Torre, Juan José Cimarra Torre contra la empresa Oscar Huebra Matias, Nuevall Rehabilitad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Oscar Huebra Matias, en situación de insolvencia total por importe de 7.913,38 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Magistrado-Juez, D/ña. Santiago Marques Ferrero.

Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Oscar Huebra Matias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a quince de diciembre de dos mil cinco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9458/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
BARCELONA.-NÚMERO 27**

Procedimiento Despido 521/2005

Parte actora: Montserrat Martín Martínez

Parte demandada: Atrium Formación a Distancia, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial

Secretario Adrià Gassó i Priu

Barcelona, 22 de Diciembre del 2005

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de igual fecha en autos instruido por este juzgado de lo Social a instancia de Montserrat Martín Martínez contra Atrium Formación a Distancia, S.L. y -F.G.S.-Fondo de Garantía Salarial en reclamación de Despido seguido con el número 521/2005 se cita a la mencionada empresa Atrium Formación a Distancia. S.L. de ignorado paradero. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 1 de Febrero del 2006 a las 11:10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia, en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa. Asimismo se percibe a todas las partes que si no comparecen al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos, además de imponerle multas de 180 a 600 Euros.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El Secretario, Adrià Gassó i Priu.

9464/2005